

**RESOLUCIÓN N° 111
(31 de mayo 2023)**

POR LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS, PROA E.S.E BELLOSALUD.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLO SALUD, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LOS DECRETOS 1876 DE 1994 Y 139 DE 1996, DECRETO MUNICIPAL No 20200406112454123223241 DE 06 DE ABRIL DE 2020, Y

CONSIDERANDO

Que, en el marco de la prestación del servicio esencial de salud, es necesario que la E.S.E BELLOSALUD cuente con una instancia asesora que apoye en el diseño de políticas institucionales de uso racional de antibióticos para uso profiláctico, presuntivo y terapéutico, de acuerdo a la epidemiología local del Hospital.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución Resolución N° 058 (febrero 16 de 2021).

Parágrafo Primero: Se define la integración de los comités de: control de infecciones (PCI), programa de optimización de antimicrobianos en el escenario hospitalario y ambulatorio (PROA) y Código Fucsia, en cuanto sus acciones van encaminada en garantizar el uso racional de antibióticos y la prevención de las infecciones asociadas a la atención en salud. (IASS) y el seguimiento de adopción del modelo integral de las víctimas de violencia sexual.

CONFORMACIÓN. El Comité de Infecciones Intrahospitalarias y PROA estará conformado de la siguiente manera:

1. Subgerente de Servicios de Salud.
2. Coordinador Médico.
3. Referente de seguridad del paciente, quien lo presidirá.
4. Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. Enfermera servicio de urgencias y hospitalización
6. Líder Promoción y Prevención
7. Líder de Farmacia.
8. Líder de Laboratorio clínico.
9. Líder Odontología
10. Líder Vacunación.
11. Referente Vigilancia Epidemiológica
12. Un representante de la junta de asociación de usuarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES. El Comité de vigilancia Epidemiológica e infecciones Intrahospitalarias y PROA tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar políticas institucionales de uso racional de antibióticos para uso profiláctico, presuntivo y terapéutico, de acuerdo a la epidemiología local del Hospital.
2. Difundir e implementar las políticas de uso racional de antibióticos entre el personal médico y de enfermería del Hospital.
3. Monitorizar y regular que las políticas de uso racional de antibióticos se cumplan en todos los casos.
4. Coordinar la elaboración de los protocolos de atención (Guías e instructivos) de infecciones intrahospitalarias y otras infecciones de importancia epidemiológica.
5. Evaluar las infecciones intrahospitalarias al interior del Hospital, los factores de riesgo relacionados con la atención y presentar ante las instancias administrativas las propuestas de solución.
6. Definir los antibióticos sometidos a restricción especial, autorizar su uso en casos seleccionados previa discusión con el médico tratante y coordinar el manejo de brotes de infección intrahospitalaria.
7. Dar a conocer las cifras del nivel de resistencia bacteriana en la institución y buscar mecanismos para lograr su control.
8. Brindar asesoría en los temas de su área a los médicos que lo soliciten.
9. Ofrecer a todo nivel docencia en su campo específico, (infectología, microbiología, resistencia bacteriana, uso racional de antibióticos).
10. Realizar estudios sobre la situación de las infecciones intrahospitalarias en la institución.

11. Rendir informes a la Gerencia, cuando fueren solicitados.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo tercero de la resolución N° 058 (febrero 16 de 2021).

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES. Este comité se reunirá de manera ordinaria una (1) veces al mes, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten, previa citación del secretario técnico en ambos casos.

Parágrafo Primero: En ocasiones extraordinarias que exijan la deliberación y decisión del Comité de Infecciones Intrahospitalarias y PROA, éste podrá reunirse de manera virtual, en cuyo caso guardará el respectivo secretario técnico el o los correos de citación, las respuestas de los citados, las consideraciones y eventual decisión, en formato PDF

Parágrafo Segundo: El Comité de Infecciones Intrahospitalarias Y PROA podrá invitar a sus reuniones a otros servidores del Hospital, a representantes de otras entidades y profesionales de distintas áreas o especialidades, cuando se requiera su concepto para efectos de los estudios, análisis y/o elaboración de los conceptos, documentos o propuestas a que haya lugar. Los invitados tendrán voz, pero no voto.

ARTÍCULO CUARTO: COORDINADOR TÉCNICO. El coordinador técnico del Comité de Infecciones Intrahospitalarias y PROA será el Coordinador Médico, quien será el responsable de coordinar desde el punto de vista técnico, académico o científico todas las actividades del comité.

ARTÍCULO QUINTO: SECRETARIO TÉCNICO. El secretario técnico del Comité de Infecciones Intrahospitalarias y PROA, será el (la) Enfermero (a) líder de infecciones.

El secretario técnico será el encargado de preparar el orden del día, levantar el acta de cada reunión y someterla a la aprobación y firma, y custodiar las respectivas actas.

ARTÍCULO SEXTO: ACTAS. De cada reunión se elaborarán y mantendrán debidamente archivadas las actas y listas de asistencia correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO: DELIBERACIÓN Y DECISIONES. El Comité deliberará con la asistencia o participación virtual de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

PARÁGRAFO ÚNICO: Así se trate de una deliberación y/o decisión de carácter virtual, deberá elaborarse el acta respectiva.

NIT: 800.174.995-1

ARTÍCULO OCTAVO: NATURALEZA DEL COMITÉ. El Comité de Infecciones Intrahospitalarias y PROA tiene una naturaleza asesora de la Institución.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y revoca las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES
Gerente

Proyectó: Diego Armando Santamaria	Revisó y Aprobó: Juan David Noreña.
Referente control de infecciones	Asesor de Calidad.